

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2021-MDLO/SG

DESTINATARIO : SR. ANIBAL ROBERTO NARRO RUIZ
SUBGERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

REF. : ACUERDO DE CONCEJO NRO. 02-2021

FECHA : Los Olivos, 29 enero del 2021

Me dirijo a Ud. en atención al asunto del rubro con la finalidad de emitir la presente notificación personal que contiene el Acuerdo de Concejo N° 02-2021/CDLO.

Atentamente:



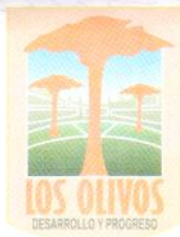
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayn
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
I. Titular:	Motivos:	Courier:
Doc. de Identidad:	1.
Fecha:	2.
Firma:	3.
II. Recepción por persona distinta al Titular:	4.
Recibido:	5.
Doc. De Identidad N°	Otro
Relación con el titular:	Fecha
Fecha:
Firma:

Base legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

02-2021/CDLO

Los Olivos, 29 de Enero de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 001-2021/CDLO de fecha 12 de enero de 2021, el documento presentado por la regidora Karla Cynthia Castañeda Rodríguez de fecha 12 de enero de 2021, el documento presentado por la Regidora Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 12 de enero de 2021, el documento presentado por las regidoras Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 13 de enero de 2021, el documento presentado por las regidoras Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 21 de enero de 2021 el Informe N° 018-2021-MDLO/GAJ y el Informe N° 023-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 9° numeral 15 de la Ley N° 27972 precisa que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, siendo que el Art. 20 numeral 4 expresa que es atribución del alcalde: *“Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2021/CDLO, de fecha 12 de enero de 2021, se conformaron las Comisiones Permanentes de Regidores para el Ejercicio 2021;

Que, a mérito del Acuerdo de Concejo N° 001-2021/CDLO, de fecha 12 de enero de 2021 obran el documento presentado por la regidora Karla Cynthia Castañeda Rodríguez de fecha 12 de enero de 2021, el documento presentado por la Regidora Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 12 de enero de 2021, el documento presentado por las regidoras Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 13 de enero de 2021, el documento presentado por las regidoras Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 21 de enero de 2021, ciñéndonos al contenido de los mismos;

Que, en relación al documento presentado por la regidora Karla Cynthia Castañeda Rodríguez de fecha 12 de enero de 2021, el documento presentado por la Regidora Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 12 de enero de 2021 y el documento presentado por las regidoras Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 13 de enero de 2021 obra el Informe N° 018-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del cual opina que los escritos presentados “como pedido de reconsideración” no se encuentran suscritos por al menos el 20% requerido por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, siendo ésta una norma que pertenece al bloque de constitucionalidad por lo que tiene preeminencia sobre la Ordenanza N° 487-CDLO;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

02-2021/CDLO

Que, asimismo en atención al documento presentado por las regidoras Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Nelly Irma Espinal Aquino de fecha 21 de enero de 2021 obra el Informe N° 023-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del cual se expresa que, en efecto, el Acuerdo de Concejo definió también quienes ostentan los cargos de Presidentes y Secretarios, lo cual no está previsto en el artículo 19° del Reglamento Interno de Concejo, debiendo adoptarse las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento del citado artículo;

Que, la Ordenanza N° 487-CDLO que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos señala en su Artículo 18°: *“Las comisiones permanentes son aprobadas por acuerdo de Concejo Municipal y a propuesta del alcalde, en la primera Sesión de Concejo Municipal de cada año, sucediendo lo mismo para cada presidente de comisión. Están integradas por 4 (cuatro) regidores, pudiendo un regidor integrar un máximo de cuatro comisiones permanentes y presidiendo sólo una de ellas. Tiene un tiempo de vigencia de un año.”*. Asimismo, el Artículo 19° expresa: *“Las comisiones están conformadas por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal. La comisión designará determinados cargos en un lapso de diez días a partir del primer día de su conformación y aprobación, exceptuando el cargo presidente; dejando constancia de la elección en el libro de actas.”*:

Que, acorde a lo actuado y al pronunciamiento jurídico en tal sentido corresponde emitir el acuerdo que modifica el Acuerdo de Concejo N° 001-2021/CDLO, ciñéndonos, entre otros, a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N° 487-CDLO que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

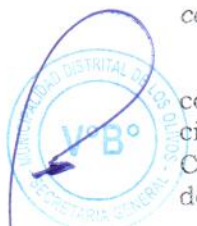
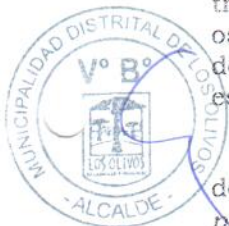
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de CONCEJO N° 001-2021/CDLO, de fecha 12 de enero de 2021, que aprueba el **CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2021**, el cual queda estructurado conforme se detalla a continuación:

COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS - 2021

1.- COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

FABIOLA MALENA ALEJANDRO CCALLUCO
ROBERT ENRIQUE QUEZADA PUNCHIN
JESÚS MARCIAL SOLIS ASENCIOS
GABRIELA JANISSE ZAMBRANO CASTILLO

PRESIDENTE





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

02-2021/CDLO

2.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

JESÚS SALVATORE TELLEZ VILCHEZ PRESIDENTE
FABIOLA MALENA ALEJANDRO CCALLUCO
JESÚS MARCIAL SOLIS ASECNCIOS
JAVIER SULCA CADENILLA

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, DE LA MUJER Y JUVENTUDES:

SEGUNDO WILFREDO COSTILLA GALLO PRESIDENTE
NELLY IRMA ESPINAL AQUINO
WENDY EVELYN CARMELO MORENO
GABRIELA JANISSE ZAMBRANO CASTILLO

4.- COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS:

WENDY EVELYN CARMELO MORENO PRESIDENTE
SEGUNDO WILFREDO COSTILLA GALLO
RUTH BUSTAMANTE MATEO
JESÚS SALVATORE TELLEZ VILCHEZ

5.- COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO:

FÉLIX MANUEL ALONSO FARFÁN QUISPE PRESIDENTE
JAVIER SULCA CADENILLA
KARLA CYNTHIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
RUTH BUSTAMANTE MATEO

6.- COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA:

ROBERT ENRIQUE QUEZADA PUNCHIN PRESIDENTE
KARLA CYNTHIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
FÉLIX MANUEL ALONSO FARFÁN QUISPE
JOSE LUIS DIAZ VILCAPOMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL y de la SECRETARÍA GENERAL en lo que sea de su competencia; a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN la publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro